



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **04134** DEL **25 NOV. 2015**

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Más Familias en Acción – versión 3"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4155 de 2011 y la Ley 1532 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, en cumplimiento de su misión institucional consagrada en el Decreto 4155 de 2011, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población en condición de discapacidad y la reintegración social y económica a víctimas de la violencia.

Que el artículo 9 del Decreto 4155 de 2011 creó dentro de la estructura interna del Departamento Administrativo para la prosperidad Social – DPS la Dirección de Ingreso Social, y el artículo 18 estableció sus funciones, como responsable de aplicar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población pobre; articular y coordinar la ejecución de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias con las demás intervenciones sociales del DPS; diseñar e identificar instrumentos de verificación de compromisos por parte de los beneficiarios de las intervenciones sociales con transferencias monetarias que realice el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS; promover la articulación en los procesos de pagos de transferencias y bancarización de los beneficiarios de las intervenciones, de acuerdo con la política del Gobierno Nacional.

Que el programa Familias en Acción fue aprobado mediante documento CONPES 3081, orientado a dar transferencias a familias de bajos recursos, condicionadas a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los menores de siete años, y a la asistencia al colegio de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Que mediante la Ley 1532 de 2012 el programa Familias en Acción, hoy Más Familias en Acción, se convirtió en un programa de Estado y se reguló su funcionamiento, por medio de la definición de los objetivos, beneficiarios, cobertura geográfica, mecanismos de verificación y financiación, periodicidad y forma de pago, evaluación y competencias de las entidades territoriales.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1532 de 2012, el programa Más familias en Acción tiene como objetivos contribuir a la superación y prevención de la pobreza y la formación de capital humano, mediante el apoyo monetario directo a la familia beneficiaria, en forma de transferencia monetaria condicionada.

Que según lo dispuesto en el artículo 4º de la misma Ley, la transferencia se entrega a las familias con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, clasificadas en SISBEN plataforma III, según bases de datos certificadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y de conformidad a los puntos de corte establecidos por el programa; familias víctimas del desplazamiento forzado registradas en el Registro Único de Víctimas y certificadas por la Unidad de Atención Integral y reparación a las Víctimas – UARIV; familias pertenecientes a la Red Unidos registradas en el Sistema de Información Red Unidos y certificadas por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE y, familias indígenas de acuerdo



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 04134 DEL 25 NOV. 2015

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Más Familias en Acción - versión 3"

con los listados censales indígenas contruidos y avalados por la respectiva Autoridad Tradicional Indígena reconocida por el Ministerio del Interior. Estas transferencias se encuentran condicionadas a la asistencia, de los niños y niñas menores de siete años, a los controles de crecimiento y desarrollo según normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS y, en educación, a la asistencia y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar.

Que en virtud de la Resolución No. 02019 de 2012, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social estableció las condiciones de salida de los beneficiarios y demás aspectos relativos a las condiciones de permanencia en el programa Familias en Acción.

Que mediante Resolución 00562 de junio de 2013, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS adoptó el "Manual operativo del Programa Más Familias en Acción - versión 2".

Que por medio de la Resolución 03438 de 2014, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS realizó ajustes razonables para la entrega de la transferencia monetaria condicionada en educación del programa Más Familias en Acción para los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad escolarizados.

Que después de tres años de operación del rediseño del Programa Más Familias en Acción, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS requiere realizar ajustes al Manual Operativo del Programa versión - 2, con el fin de actualizar los procesos y procedimientos de conformidad a los análisis obtenidos en el seguimiento para el mejoramiento continuo del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adóptese el "Manual Operativo del Programa Más Familias en Acción, versión - 3", cuyo texto anexo hace parte integral de la presente resolución.

El Manual Operativo del Programa Más Familias en Acción será complementado con las guías operativas por medio de las cuales se establecen las metodologías y procedimientos específicos para cada uno de los procesos operativos del programa, las cuales serán adoptadas por la Dirección de Ingreso Social.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 02019 de 2012 y 00562 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 NOV. 2015

Tatiana Orozco
TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ

Revisó: Coordinación GT Familias en Acción/Oficina Asesoría Jurídica
Aprobó: Dirección de Ingreso Social
Proyectó: Paola F



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **04135** DEL 25 NOV. 2015

***"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción
- Versión 3"***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL - DPS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4155 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto No. 4155 de 2011, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, cuyo objetivo es ejecutar proyectos para la Inclusión Social.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- según Decreto No. 4155 de 2011 y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.

Que el Decreto No. 4155 de 2011 crea la Dirección de Ingreso Social dentro de la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, como instancia responsable de implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objetivo del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, así como de articular y coordinar la ejecución de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias con las demás intervenciones sociales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS-, de diseñar e identificar instrumentos de verificación de compromisos de los beneficiarios de dichas transferencias monetarias, de promover la articulación de los procesos de pago de transferencias y bancarización de los beneficiarios de las intervenciones, de acuerdo con la política de Gobierno Nacional.

Que la Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012 adopta el Programa Jóvenes en Acción, como un programa del Gobierno Nacional dirigido a jóvenes bachilleres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, que busca mejorar las capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de una transferencia monetaria condicionada que incentiva la continuidad del proceso de formación, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias para el trabajo que, en conjunto, contribuyen a la generación de capital humano, incrementan la empleabilidad y mejoran las condiciones de vida.

Que la Resolución No. 00262 del 02 de abril de 2013, fija los criterios para el registro de Jóvenes en Acción.

Que la Resolución No. 00817 del 26 de agosto de 2013 adopta la Primera Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013, fija los tiempos para la vinculación y entrega de la transferencia monetaria condicionada del Programa Jóvenes en Acción



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 04135 DEL 25 NOV. 2015

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción - Versión 3"

Que la Resolución No. 01525 del 24 de junio de 2014, modifica la Resolución No. 01970 de 2012, la Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013 y se establecen los parámetros para la implementación de Jóvenes en Acción formación técnica, tecnológica y universitaria en Instituciones de Educación Superior - IES.

Que la Resolución No. 01865 del 21 de julio de 2014, adopta la Segunda Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que se hace necesario precisar las competencias y responsabilidades de los actores que intervienen en los procesos del ciclo operativo, así como actualizar y modificar los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, con el propósito de responder a la estructura documental del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación (OAPME) y de atender a los cambios que se han presentado en la dinámica de la implementación del Programa y a las disposiciones presupuestales definidas para el Programa por parte del Gobierno Nacional; elementos que en conjunto implican ajustes en cuanto a la estructura, contexto institucional, espacios de articulación, canales de comunicación y ciclo operativo del Programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adóptese el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción - Versión 3, cuyo texto anexo hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad las Resoluciones No. 01525 del 24 de junio de 2014 y No. 01865 del 21 de julio de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 NOV. 2015**


TATIANA MARÍA OROZCO DE LA CRUZ

Revisó: Coordinación GT Jóvenes en Acción/Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dirección de Ingreso Social
Proyectó: Catherine M.